



11 ENE 2024

BUIN,

**DECRETO ALC. N° 141 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el Título I Art. 6º y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1.- Por Decreto ALC. N° 85 de fecha 10 de enero de 2024, se decreta **Feriado legal del Alcalde**, don Miguel Araya Lobos, a contar del **día 10 AL 12 de Enero de 2024**, inclusive; Y nombra a Juan Astudillo Araya - Administrador Municipal, como Alcalde Subrogante, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- El Decreto ALC. N° 869 del 21 de Marzo de 2023, mediante el cual Acepta la Renuncia Voluntaria a contar del 01 de Abril de 2023, presentada por la funcionaria doña Ana Ester Pedraza Peña, Grado 7º de la Planta Profesionales – Encargada de Finanzas, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, que se acoge a Retiro Voluntario.

3.- El Decreto ALC. N° 3595 del 09 de noviembre de 2023, que aprueba el nombramiento de don Felipe Sebastián Meza Ceron, Contador Público y Auditor, como Suplente Grado 7º de la Planta Profesionales, en el cargo vacante de Encargado de Finanzas, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, a contar del 01 de Noviembre AL 31 de Diciembre de 2023.

4.- El Memo N° 189 del 29 de diciembre de 2023, enviado por el Alcalde (S), solicitando el nombramiento de los/as funcionarios/as a Contrata y/o Suplencia, a contar del 01 de Enero de 2024.

**D E C R E T O**

1.- Apruébese el nombramiento de don **FELIPE SEBASTIÁN MEZA CERON**, Cédula de Identidad N° **Contador Público y Auditor, como Suplente Grado 7º de la Planta Profesionales**, en el cargo vacante como *Encargado de Finanzas*, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, a contar del **01 de Enero 2024 hasta el 30 de Junio de 2024**, ambas fechas inclusive.

2.- Que el funcionario individualizado se encuentra en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.

3.- Dejase establecido que el funcionario don Felipe Meza Ceron, mantiene en propiedad su cargo Grado 10º de la Planta Legislativas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA/GMG/VZS/VVS/IVR/ams.

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría General de la República.
- Secretaría Municipal.
- Recursos Humanos.



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ALCALDE (S)**